

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0278-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 24 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El Expediente N° 001150-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual la razón social **INVERSIONES P & P RETAIL S.A.C.** con RUC N° 20607260291 debidamente representada por su representante legal Pedro Luis Pusari Quispe identificado con DNI N° 43816651, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN (01) ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 7677** de fecha 11 de mayo de 2021, otorgada a nombre de **INVERSIONES P & P RETAIL S.A.C.**, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS – ACCESORIOS PARA MASCOTAS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.



Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrado a nombre de **BREÑA ARANA MARISOL, BREÑA ARANA ROBERT RENATO, BREÑA ARANA ROCIO, BREÑA ARANAMARCO ANTONIO, BREÑA ARANA MIGUEL ANGEL Y ARANA MOYA PAULINA**; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, adjunta en el folio 05 Declaración Jurada de contar con el Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior; por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**, al respecto, la sociedad adjunta a folio 06 la Declaración Jurada de contar con copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno autorizan la ubicación del anuncio, en consecuencia, **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, respecto a la **Declaración Jurada de Carta de Seguridad y Responsabilidad de la Instalación y Diseño Estructural del Anuncio**, debe mencionarse que a folio 04 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por el Ing. Civil Oscar Alonso Pusari Quispe, con registro C.I.P. N° 261580. Por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0278-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 14 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, que Regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, define en anuncio de tipo **TOLDO**, como: *"Toda estructura o armazón que se encuentra recubierto de tela u otro material similar que contenga uno o más elementos de publicidad exterior en la falda (frontal y/o lateral), no pudiendo exceder las dimensiones del mismo, **el cual deberá sostenerse únicamente de la fachada del inmueble** y proyectarse sobre el retiro municipal y/o vía pública". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **NO CUMPLE** con la definición señalada.*

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 5 de la citada ordenanza, define como fachada a *"(...) la **pared exterior de una edificación, con vista frontal, lateral o posterior**"* (El énfasis es nuestro). En ese sentido, la ubicación del anuncio de publicidad **NO CUMPLE** con la normativa precitada, teniendo en cuenta que, de la evaluación de la documentación presentada el elemento materia de la solicitud, no se encuentra adosada a la fachada del establecimiento, además presenta parantes de sostenimiento tipo carpa, por lo que contraviene a los señalado en la Ordenanza 2348-2021-MML.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 199-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 22 de febrero de 2023, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **TOLDO**, presentados mediante el Expediente N° 01150-2023, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2348-2021, que Regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: TOLDO**; presentada por la razón social **INVERSIONES P & P RETAIL S.A.C.** con RUC N° 20607260291, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **INVERSIONES P & P RETAIL S.A.C.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. **JESÚS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic
C.C. UAD, UF.
INVERSIONES P & P RETAIL S.A.C.
DIRECCION: AV. AVIACIÓN NRO. 2813 – SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe